

**PORTELRUBIO***MODIFICACIÓN Presupuestaria 2/2022*

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2022, de la Entidad Local Menor de Portelrubio queda aprobado definitivamente en fecha 20 de Marzo de 2023 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de Portelrubio, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito

Programa: 165

Económico: 22100

Denominación: Alumbrado Publico. Infraestructuras y bienes naturales.

Importe: 736,39 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 1532

Económico: 761

Denominación: Pavimentación de vías publicas. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe de la reducción: 736,39 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*MODIFICACIÓN Presupuestaria 3/2022*

El expediente de modificación presupuestaria número 3/2022, de la Entidad Local Menor de Portelrubio queda aprobado definitivamente en fecha 20 de Marzo de 2023 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de Portelrubio, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito

Programa: 920

Económico: 619

Denominación: Administración General. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

BOPSO-37-31032023



Importe: 6.472,50 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 1532

Económico: 761

Denominación: Pavimentación de vías públicas. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe de la reducción: 6.472,50 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## *MODIFICACIÓN Presupuestaria 4/2022*

El expediente de modificación presupuestaria número 4/2022, de la Entidad Local Menor de Portelrubio queda aprobado definitivamente en fecha 20 de Marzo de 2023 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de Portelrubio, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administración General. Otros gastos diversos

Importe: 6.088,44 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 1532

Económico: 761

Denominación: Pavimentación de vías públicas. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe de la reducción: 4.791,11 euros.

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 161

Económico: 22699

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otros gastos diversos.

Importe de la reducción: 1.000,00 euros.

Ingresos:

Económico: 87000

Remanente de Tesorería

Importe: 297,33 euros



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portelrubio, 23 de marzo de 2023. – El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero

813

BOPSO-37-31032023